



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA

Para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 319 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 del C.G.P. y el Art. 9º de la Ley 2213 del 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy veintitrés (23) de Junio dos mil veintitrés (2.023), hora ocho de la mañana, para dar en traslado el RECURSO DE REPOSICIÓN, presentada por la parte demandado dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, RAD: 2022-00404-00, contra el auto de fecha 19 de Septiembre 2022, donde es demandante: ISMAEL ENRIQUER DE ARCO YEPES, demandado: JOHAN FLORENT GEERT ALFONS DEXTERS, por el término de tres (3) días, los cuales vence el veintiocho (28) de Junio 2023, a las cinco de la tarde.-

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se incorpora al expediente, hoy veintitrés (23) de Junio de 2.023, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.-

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

RECURSO DE REPOSICION PROCESO - 404- 2022

cristian camilo carvajalino de leon <abogadocristiancarvajalino05@gmail.com>

Mar 20/06/2023 3:40 PM

Para:Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (120 KB)

RECURSO DE REPOSICION PROCESO 404- 2022.pdf;

Cordial saludo

Adjunto recurso de reposición del proceso 404- 2022

--

Atentamente,

--

Christian Carvajalino de Leon
Abogado Especialista Derecho Constitucional
Universidad Libre

Señora:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

REF.: DEMANDA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: ISMAEL ENRIQUE DE ARCO YEPES.

DEMANDADO: JOHAN FLORENT GEERT ALFONS DEXTERS.

RADICADO: 130013110001-2022-00404-00

RECURSO DE REPOSICIÓN

Se dirige a usted **CHRISTIAN CAMILO CARVAJALINO DE LEON** mayor y vecino de esta ciudad, identificado como consta al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de vocero judicial de la parte demandante para mediante el presente escrito presentar **recurso de reposición** dentro del termino legal para ello, en contra del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de septiembre de 2022, en los siguientes terminos.

Se observa revisado el expediente que una de las causales de inadmisión de la demanda fué la ausencia de las constancias de remisión de copias de la demanda y anexos del demandado, tal y como lo señala el inciso 4 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Y que el despacho consideró subsanadas cuando la parte demandante aportó las constancias del envío del escrito de subsanación en conjunto con la demanda a un correo que indicó como de la parte demandada, sin embargo, mediante auto de 9 de junio de 2023 el despacho decreta la nulidad de todo lo actuado por la causal de indebida notificación, es decir la dirección electrónica en mención es errónea, por ende también lo es la subsanación respecto al envío de la demanda y de la subsanación de conformidad con la norma antes citada.

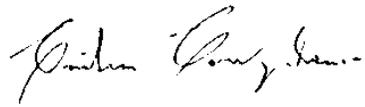
En merito de lo expuesto corresponde que se revoque el auto admisorio y en su lugar se disponga rechazar la demanda, pues no se subsanó una de las causales de inadmisión debidamente y se estarían vulnerando derechos fundamentales de mi prohijado

PRETENSIONES

Con la presentación de este recurso solicito que:

1. Se reponga el auto admisorio de la demanda de fecha 19 de septiembre de 2022
2. En su lugar se disponga rechazar la demanda, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Christian Camilo Carvajalino de Leon". The signature is written in a cursive style with a horizontal line at the end.

CHRISTIAN CAMILO CARVAJALINO DE LEON

CC No. 1.143.357.247

T.P. No. 248.041 del C.S. de la J.